



VISTOS:

El Oficio "Secretaría General N° 353/2011" de fecha 01 de Marzo de 2011, suscrito por el Alcalde Municipal, cuya transcripción dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Artículo 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el Contrato de Uso de Superficie N° 20/2011 a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Señora **Liliana Sauda Martínez Vargas**, por medio del cual se concede a esta última el Uso de Superficie de Terreno sobre un espacio de 10.00 metros cuadrados, ubicados en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para su aprobación en el plazo de 15 días, todo el expediente relativo al trámite, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación con carátula de expediente consistente en plano Proyecto de Mausoleo firmado por el Arq. Henry Alex Núñez Arce, fotocopia simple de la cédula de identidad No. 4583689 SC. La señora Liliana Sauda Martínez Vargas mediante memorial de fecha 17 de Agosto de 2.009 dirigido al Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, solicita la adjudicación de terreno mausoleo en el Cementerio Sagrado Corazón de Jesús a su favor.

Que, se tiene el Informe Técnico No. 046/2.010 de fecha 26 de Enero de 2.010, con referencia: "Solicitud de adjudicación de terreno para Mausoleo", firmado por el Arq. René Jáuregui Antelo dirigido al Dr. Jorge Queirolo Rocha Director de Cementerios Municipales, informa que de acuerdo a la solicitud de adjudicación de terreno para mausoleo la señora Liliana Sauda Martínez Vargas, se ha podido verificar que se encuentra emplazado Bloque 2 (B-2), Pasillo 30 (P-30), Lado Izquierdo (L-I), Sector Sur-Oeste del Cementerio, cuya medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte Este con pasillo principal (P-30), (B-2), (L-I) 4.00 mts., Al Sur Oeste con mausoleos del mismo bloque 4.00 mts., Al Nor Oeste con mausoleos del mismo bloque 2.50 mts., Al Sur Este con mausoleos del mismo bloque 2.50 mts.

Que, cursa la liquidación por pago de uso de suelo No. 055/2.010 efectuado por el Ing. Co. Hiuivissa Medina Belaunde de fecha 03 de Febrero de 2.010, ordenando pagar la suma de Bs. 2.250 por 10.00 mts.2 a Bs. 225 el Mt.2, conforme lo dispone la Ordenanza Municipal 153/2.002 de fecha 7 de Noviembre de 2.002, se anexa el recibo de Ingreso por tasas y aranceles No. 0283478 de fecha 03 de Febrero de 2.010 cancelado en la Cooperativa Jesús Nazareno a la cuenta del Municipio por la suma de Bs. 2.250 y Bs. 2.50 por reposición de formularios.

Que, en el área verificada, se encuentra construido un mausoleo, de 4,00 mts. de frente por 2,50 mts. de profundidad, haciendo un total de 10,00 mts².

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90 de fecha 1 de agosto de 1990, promulgada en fecha 4 de septiembre de 1990, en su Artículo 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una Cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Órgano Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.

Que, la Resolución Administrativa N° 95/2011 de fecha 23 de Febrero de 2011, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez - Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, resuelve adjudicar en concesión por el tiempo de 30 años, plazo que se computará a

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-4338 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo
Calle Sucre Esq. Chuquisaca N° 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



partir de la firma de contrato en el cementerio municipal Sagrado Corazón de Jesús; a favor de la Señora Liliana Sauda Martínez Vargas.

Que, el Informe Legal DCM/C.I. N° 107/2.011 de fecha 23 de Febrero de 2.011, emitido por el Abogado de la Dirección de Cementerios Municipales – Abog. Julio Nelson Cuellar Núñez, recomienda “dar curso a la solicitud de Adjudicación de Terreno para Mausoleo, a favor de la Señora LILIANA SAUDA MARTINEZ VARGAS, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido.

Que, el Contrato N° 020/2011 sobre USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 10.00 MTS.², OCUPADO CON UN MAUSOLEO, UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAGRADO CORAZON DE JESUS” DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, cumple con las normas y requisitos exigidos por la legislación pertinente.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades N° 2028 y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA EL CONTRATO N° 020/2011 SOBRE USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 10.00 MTS.², OCUPADO CON UN MAUSOLEO, UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAGRADO CORAZON DE JESUS” DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ubicado en el Distrito Municipal N° 10, UV. 108, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte Este con pasillo principal (P-30), (B-2), (L-I) 4.00 mts., Al Sur Oeste con mausoleos del mismo bloque 4.00 mts., Al Nor Oeste con mausoleos del mismo bloque 2.50 mts., Al Sur Este con mausoleos del mismo bloque 2.50 mts., contrato que deberá cumplirse de acuerdo a la normativa legal vigente y que se **ADJUDICA** a favor de la Señora **LILIANA SAUDA MARTINEZ VARGAS** con C.I. N° 4583689 SC., en calidad de adjudicataria y el Ing. Percy Fernández Añez en su condición de Alcalde Municipal y los demás personeros legales del Gobierno Municipal, por el tiempo de 30 años computables a partir de la firma del contrato.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Brato Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA